RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS EN LA PROGRAMACIÓN 2024

Examinado el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 19 de junio de 2024 de la Presidencia del SCE, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la Programación 2024 y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución núm. 3952 / 2024, de 19 de junio de 2024, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la Programación 2024 (extracto publicado en el BOC n.º 127, de 1 de julio de 2024).

2º.- Conforme a lo dispuesto en el Resuelvo Quinto de la convocatoria citada en el antecedente anterior, las subvenciones previstas en la misma se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios consignados en el presupuesto de gastos del SCE, todo ello conforme a las siguientes Partidas:

- 2024.50.01.241H.470.02, Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados" por un importe de diez millones quinientos mil euros (10.500.000 €). Este importe irá destinado a financiar exclusivamente las acciones formativas del Catálogo de Especialidades Formativas de la formación en el trabajo no conducentes a certificados profesionales.
- 2024.50.01.241H.470.02, Línea de actuación 504G1132 denominada "Formación profesional prioritariamente a trabajadores desempleados" por un importe de treinta y ocho millones de euros (38.000.000 €). Este importe irá destinado a financiar las acciones formativas cuya formación principal esté dirigida a la obtención de certificados profesionales. Se considera acción subvencionable por esta partida la totalidad de la acción formativa cuyo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 17/12/2024 - 12:18:23 Fecha: 17/12/2024 - 11:57:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8926 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 17/12/2024 12:44:38	Fecha: 17/12/2024 - 12:44:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000PI9PxM6w71k34Cw6WmfMUQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2024 - 12:44:56	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0npK9ichD3hn54zgC9h-8bv2aZExp06Ro

contenido principal esté vinculado al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales en al menos un 75 % de las horas de formación y pudiendo incluir, hasta un máximo del 25% de horas, en otros módulos o contenidos de formación no referidos al citado Catálogo.

3º.- Con fecha de 11 de noviembre de 2024, se dicta Resolución núm. 7480/2024 de la Dirección del SCE por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la presente convocatoria relativa a concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, incluidas en la programación 2024 y publicándose la misma en el BOC n.º 231 de 19 de noviembre de 2024.

4º.- Mediante Resolución núm. 7141/2024 de la Presidencia del SCE, de 29 de octubre de 2024 (extracto publicado en el BOC nº 224, de 11 de noviembre de 2024), se procedió al incremento de la dotación económica de la presente convocatoria por un importe de catorce millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta euros (14.687.760 €), y dar publicidad al crédito máximo disponible, ascendiendo el importe asignado para la financiación de la presente convocatoria a sesenta y tres millones ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta euros (63.187.760,00 €) en las siguientes partidas del presupuesto de gastos del Servicio Canario de Empleo y con el siguiente detalle:

Partida presupuestaria	Presupuesto inicial Convocatoria	Ampliación crédito	Presupuesto final
2024.50.01.241H.470.02 Línea de actuación 50400001 “Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados”, fondo 4050035	10.500.000,00	8.000.000,00	18.500.000,00
2024.50.01.241H.470.02 Línea de actuación 504G1132 “Formación profesional prioritariamente a trabajadores desempleados” fondo 4050044	38.000.000,00	2.087.760,00	40.087.760,00
2024.5001.241H.470.02.00 Línea de actuación 504G0428 PIEC ESTADO fondo 4050028.	0,00	4.600.000,00	4.600.000,00
Importe total dotación presupuestaria	**48.500.000,00**	**14.687.760,00**	**63.187.760,00**

5º.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió al examen y revisión las mismas por parte del órgano instructor, la Subdirección de Formación del SCE, tras lo cual, la Comisión de Valoración procedió a la valoración de las solicitudes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A
NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
Fecha: 17/12/2024 - 12:18:23
Fecha: 17/12/2024 - 11:57:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 8926 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 17/12/2024 12:44:38
Fecha: 17/12/2024 - 12:44:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000PI9PxM6w71k34Cw6WmfMUQ==
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2024 - 12:44:56

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0npK9ichD3hn54zgC9h-8bv2aZExp06Ro

presentadas por las Entidades y Centros Colaboradores que reunían los requisitos para ser beneficiarios de subvención, según los criterios y el procedimiento descritos en la convocatoria, emitiéndose el correspondiente informe con fecha 4 de diciembre de 2024.

6º.- Con fecha 20 de noviembre de 2024 se publicó en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE la propuesta de resolución de concesión provisional emitida esa misma fecha, otorgando a las entidades un trámite de audiencia para la presentación de alegaciones, durante un plazo de cinco días contados a partir del siguiente a la publicación de la referida propuesta de resolución de concesión provisional de subvenciones.

Finalizado el trámite de audiencia, se procedió al examen de las alegaciones presentadas, un total de 16, de las cuales se estimaron total o parcialmente 5. El resultado de dicho examen se recoge en el informe sobre alegaciones, haciéndose constar los motivos generales en virtud de los cuales se desestiman, total/parcialmente las mismas en el ANEXO IV, adjuntándose ambos documentos a la propuesta de resolución de concesión definitiva.

7º.- La solicitud de subvención presentada el 17 de julio de 2024, con nº de registro 1386397/2024 por la entidad Asesoramientos Agronómicos Canarios S.L.P., con N.I.F. B35902741 en el marco de esta convocatoria en el expediente 51/1/2024-0703081941, debe queda excluida del trámite de concesión al estar sancionada con la exclusión del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de formación profesional para el empleo por un período de cinco años, con efectos desde el 10 de julio de 2024, según se estableció en la Resolución núm. 4388 / 2024, de fecha 10 de julio de 2024, que puso fin al procedimiento sancionador en el orden social por infracción laboral en materia de empleo, discapacidad incoado a la referida entidad.

8º.- En virtud de lo dispuesto en el resuelvo vigésimo de la Resolución de convocatoria y por medio de escrito presentado en el periodo concedido para la presentación de alegaciones, han desistido total o parcialmente de la solicitud de subvención de acciones formativas que le han correspondido en la asignación provisional, las 34 entidades que a continuación se relacionan, con el grado de detalle que se concreta en el Propuesto Tercero de la Propuesta de Resolución**:**

NIF	ENTIDAD	Nº DE AAFF DESISTIDAS
B35745272	ACADEMIA DE DESARROLLO FORMATIVO, S.L..	2
G38834735	AFILCA ASOC. PARA LA FORMACION E INSERCION LABORAL EN CANARIAS	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A
NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
Fecha: 17/12/2024 - 12:18:23
Fecha: 17/12/2024 - 11:57:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 8926 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 17/12/2024 12:44:38
Fecha: 17/12/2024 - 12:44:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000PI9PxM6w71k34Cw6WmfMUQ==
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2024 - 12:44:56

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0npK9ichD3hn54zgC9h-8bv2aZExp06Ro

B76039148	AKACENTER FORMACIÓN OCUPACIONAL, S.L.	5
B76050731	ANUSCHEH MISSAGHIAN SCHIRAZI SLU	5
G35076199	ASOC. AGRARIA DE JOVENES AGRICULTORES DE LAS PALMAS (ASAJA)	7
G76119908	ASOCIACIÓN EMPLEO Y TALENTO (E-TALENT)	1
G38871026	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA "APRENDE"	5
B35270602	C.N.P. ESPAÑA, S.L.	4
B76307560	CANARIAS AUXILIARES Y SUMINISTROS, S.L	4
B76101476	CENTRO DE ENSEÑANZAS POLICIALES, S.L	2
B76004712	CENTRO DE ESTUDIOS MASTER ANUSCHEH DE CANARIAS, S.L.U.	11
B76697150	CENTRO DE FORMACION AFORECA	27
B76054824	CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO SANTA BRÍGIDA, SL	24
B35900109	CÍRCULO DE FORMACIÓN, EMPLEO E INNOVACIÓN, S.L.	2
G35440361	CONFEDERACIÓN INSULAR DE EMPRESARIOS DE FUERTEVENTURA	79
B76245166	DIDACTICA GALOIS SLU	1
B35505908	ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE FUERTEVENTURA, S.L.	2
B35337450	EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU.	10
G38869525	FEDERACION AREAS URBANAS CANARIAS FAUCA	6
B76222314	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EUROPEA, S.L.	2
B76109495	FORMAVANZA SL	2
B35340462	FUERTEVENTURA 2000, S.L.	5
42182885B	HECTOR JOSE MORALES HERNANDEZ	6
B76309822	HOTEL ESCUELA EL MIRADOR, S. L.	26
B35760081	INSFORCA SERVICIOS Y FORMACION, SL	1
B76262542	INSTITUTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPLEO, S.L.	4
B76220912	INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DE MECANICA, ELECTRICIDAD Y ENERGIAS ALTERNATIVAS, S.L.U.	18
B76108919	INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO EL GORO, SL	7
B10734556	INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EL GORO, SOCIEDAD LIMITADA	18
B76191956	INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS GASTRONOMICAS, RESTAURACION Y TURISMO DE CANARIAS. S.L.	11
B76332311	JUAN PABLO CABRERA BORGES S.L.	4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A
NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
Fecha: 17/12/2024 - 12:18:23
Fecha: 17/12/2024 - 11:57:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 8926 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 17/12/2024 12:44:38
Fecha: 17/12/2024 - 12:44:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000PI9PxM6w71k34Cw6WmfMUQ==
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2024 - 12:44:56

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0npK9ichD3hn54zgC9h-8bv2aZExp06Ro

B35957117	MONSERRAT VILLALBA RUIZ, S.L.	24
B35680859	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER, S.L.	2
B38287256	PELUQUERIA BAMBU S.L.	3
	Nº total de acciones formativas desistidas	**331**

Se procedió, por tanto, a asignar las acciones formativas que le siguen en el orden de prelación respetando los criterios de selección de conformidad con lo establecido en el resuelvo décimo tercero.

9º.- A la vista de las alegaciones presentadas por las entidades interesadas, la Comisión de Valoración, después de la revisión y estudio de las mismas, según los criterios y el procedimiento descritos en la convocatoria, con fecha 4 de diciembre de 2024 emitió el correspondiente informe que, con la documentación adjunta al mismo se remitió al Órgano Instructor, conforme a lo dispuesto en el Resuelvo Decimoquinto, apartados 3, 4 y 5 de la convocatoria, para que formulara la propuesta de resolución de concesión definitiva a la Dirección del SCE, dando publicidad a la misma en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo el día 4 de diciembre de 2024 y abriendo plazo para su aceptación por aquellas entidades solicitantes incluidas en la concesión.

10º.- Transcurrido dicho plazo para la aceptación, se determina que la entidad B38760138 ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS S.L., incluida como beneficiaria en la propuesta de concesión no ha aceptado expresamente la misma, que en su caso consistía en la subvención por un importe de 245.961,75 euros para la realización de ocho acciones formativas en la isla de Tenerife. En consecuencia, se da por no aceptada dicha subvención y, en aplicación de lo establecido en el resuelvo vigésimo apartado 1 de la resolución de convocatoria, se procedió a asignar las acciones formativas, siguiendo el orden de prelación y respetando los criterios de selección de conformidad con lo establecido en el resuelvo décimo tercero. Por motivo de la ejecución de este nuevo proceso de selección resultó modificado el contenido de la propuesta de concesión de las catorce entidades solicitantes que se detallan a continuación:

CIF	DENOMINACIÓN ENTIDAD
B35760081	INSFORCA SERVICIOS Y FORMACION, SL
B38387734	PAPETTE CONSULTING SL
B38664330	INSTITUTO CANARIO DE PSICOLOGIA EMPRESARIAL S.L.
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS S.L.
B38868774	PROYECTOS EMPRESARIALES CANARIOS, S.L.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A
NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
Fecha: 17/12/2024 - 12:18:23
Fecha: 17/12/2024 - 11:57:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 8926 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 17/12/2024 12:44:38
Fecha: 17/12/2024 - 12:44:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000PI9PxM6w71k34Cw6WmfMUQ==
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2024 - 12:44:56

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0npK9ichD3hn54zgC9h-8bv2aZExp06Ro

CIF	DENOMINACIÓN ENTIDAD
B38958542	ICADEPRO SL UNIPERSONAL
B70847546	CEPSUR TENERIFE S.L
B76246990	DOCENCIA Y MULTIMEDIA CANARIAS, SLU
B76598499	EXPLOTACION DE FORMACION Y MANIPULACION
B76696392	CENTRO DE ESTUDIOS FYRESCAN, S.L.
E38357919	C.B. FARHANG TAHERI
G35635523	ASOC. CANARIA DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
G76621036	ASOC.CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACION 21
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

11º.- El día 13 de diciembre de 2024 se da publicidad a esta modificación de la propuesta de resolución definitiva, manteniendo la propuesta de resolución anterior en todos aquellos términos no afectados por dicha modificación, en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE, dando el consiguiente plazo a las entidades solicitantes para su aceptación. En el transcurso de dicho plazo, la entidad B38760138 ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS S.L. presenta escrito con fecha 16/12/2024 (entrada Número General: 2364992 / 2024) por el que desiste expresamente de la solicitud de subvención de las tres acciones formativas incluidas en esta nueva propuesta de resolución de concesión, aceptando el resto de las entidades solicitantes las subvenciones propuestas.

12º.- La documentación que configura el expediente administrativo incoado para la instrucción del presente procedimiento ha estado a disposición de las personas interesadas, para su examen y consulta, al objeto de dar cumplida respuesta al trámite de audiencia establecido.

13º.- Presentada en el plazo establecido la aceptación de las subvenciones y antes del dictado de la resolución de concesión, se procede por el órgano instructor a comprobar que las entidades que van a ser beneficiarias de subvención se mantienen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para con la Administración de la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El resuelvo decimosexto de la convocatoria, apartado 1 señala : “La Dirección del SCE, una vez instruido el expediente, dictará Resolución de concesión, de conformidad con la competencia que le atribuye el articulo 9.2.c) de la Ley 12/2003, del SCE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A
NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
Fecha: 17/12/2024 - 12:18:23
Fecha: 17/12/2024 - 11:57:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 8926 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 17/12/2024 12:44:38
Fecha: 17/12/2024 - 12:44:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000PI9PxM6w71k34Cw6WmfMUQ==
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2024 - 12:44:56

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0npK9ichD3hn54zgC9h-8bv2aZExp06Ro

En la misma se incluirá necesariamente:

- La aplicación presupuestaria del gasto.
- Las entidades beneficiarias, con la puntuación obtenida, la acción formativa subvencionada, el número de horas a impartir, el centro en que se impartirá, y la cuantía de la subvención en función del crédito disponible.
- En su caso, las solicitudes desestimadas o no admitidas a trámite con expresión sucinta de su causa.

Segunda.- De acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo decimosexto, apartado 2 de la referida convocatoria, la Resolución de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del SCE:

https://sede.gobiernodecanarias.es/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios.

Dicha publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos en cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.- En la instrucción del expediente se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en las bases del procedimiento administrativo de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación para el empleo (FPED) dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la Programación 2024, así como en la Resolución núm. 7480/2024, de 11 de noviembre, por la que se acordó aplicar el trámite de urgencia.

Cuarta: El Resuelvo Quinto, apartado 4, de la convocatoria establece, como criterios de distribución de la financiación los siguientes:

"a) El importe total de los créditos de cada línea de actuación se distribuirá por isla en los términos siguientes: el 90 por ciento lo será atendiendo al número de personas desempleadas registradas en cada una de ellas a 31 de diciembre de 2023, conforme a los datos de los registros del Servicio Público de Empleo Estatal de personas demandantes de empleo; el 10 por ciento lo será atendiendo a la tasa de actividad insular determinada por el ISTAC disponible a la citada fecha.

b) Una vez efectuada la redistribución de fondos descrita en el apartado anterior, y seleccionadas las acciones formativas correspondientes en las islas en las que sea posible, el importe sobrante hasta llegar al total de la línea de actuación se aplicará a la selección de solicitudes en aquellas islas que mantengan posibilidad de asignación, en orden sucesivo de mayor a menor número de personas desempleadas registradas y siempre teniendo en cuenta los criterios establecidos en el resuelvo décimo tercero."

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A
NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
Fecha: 17/12/2024 - 12:18:23
Fecha: 17/12/2024 - 11:57:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 8926 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 17/12/2024 12:44:38
Fecha: 17/12/2024 - 12:44:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000PI9PxM6w71k34Cw6WmfMUQ==
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2024 - 12:44:56

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0npK9ichD3hn54zgC9h-8bv2aZExp06Ro

Quinta.- Para la determinación del porcentaje de financiación y cuantía de las subvenciones propuestas resulta de aplicación lo dispuesto en el Resuelvo Sexto de la convocatoria el cual establece entre otros aspectos lo siguiente:

"La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número total de horas de formación teórica por el número de alumnos por el importe del módulo económico que rija dentro del área profesional a la que pertenezca cada especialidad, de acuerdo con los importes establecidos en el Anexo IV, adicionándose en caso de realización del módulo de formación en centros de trabajo que exigen los certificados de profesionalidad, el producto de multiplicar el número total de horas de prácticas por el número de alumnos/alumnas que participen en las mismas y por el importe máximo de 3 €/hora/alumno/a y los módulos obligatorios de formación complementaria, que tendrán el importe correspondiente a las especialidades de su área profesional".

Asimismo, contempla dicho resuelvo que "a los efectos de la determinación de la cuantía de las subvenciones máximas a conceder, se tendrá en cuenta que en la programación 2024 no podrán superarse 15 alumnos/as."

***Sexta**.- Transcurrido el plazo para aceptar expresamente la subvención, sin que se hubiera producido manifestación expresa se entenderá que las entidades interesadas no aceptan la subvención.*

Séptima - El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Asimismo, el apartado segundo del resuelvo vigésimo de esta convocatoria de subvenciones, establece que una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, sólo cabrá renuncia total o parcial a la misma. En ese caso, las acciones formativas tendrán la consideración de no asignadas a efectos de baremación en futuras programaciones, en aquellos casos en que, acordado el abono anticipado, la entidad beneficiaria reintegre el importe recibido en un plazo de 10 días hábiles desde el ingreso del abono anticipado, sin perjuicio del cálculo posterior de los intereses de demora correspondientes desde el abono anticipado de la subvención hasta la devolución efectiva por parte de la Entidad beneficiaria.

Octava.- Esta resolución de concesión debe ser publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del SCE, de conformidad con el resuelvo Décimo octavo de la convocatoria de 19 de junio de 2024, y surtirá efectos de notificación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A — Fecha: 17/12/2024 - 12:18:23
NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION — Fecha: 17/12/2024 - 11:57:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 8926 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 17/12/2024 12:44:38 — Fecha: 17/12/2024 - 12:44:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000PI9PxM6w71k34Cw6WmfMUQ==
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2024 - 12:44:56

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0npK9ichD3hn54zgC9h-8bv2aZExp06Ro

Por lo anteriormente expuesto, vista la Propuesta de Resolución de concesión definitiva de la Subdirección de Formación, de fecha 13 de diciembre de 2024, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

Primero: Conceder a las Entidades de Formación relacionadas en el **Anexo I** de la presente Resolución de concesión definitiva una subvención cuyo importe total, sumadas cada una de las cuantías propuestas para cada Entidad de Formación asciende a **63.081.356,55 euros**, con cargo a las siguientes partidas del vigente presupuesto de gastos del SCE:

a) 2024.50.01.241H.470.02 Línea de actuación 50400001 “Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados”, fondo 4050035.

b) 2024.50.01.241H.470.02 Línea de actuación 504G1132 “Formación profesional prioritariamente a trabajadores desempleados”, fondo 4050044.

c) 2024.50.01.241H.470.02.00 Línea de actuación 504G0428 PIEC ESTADO, fondo 4050028.

Del importe total propuesto, **40.058.134,50 €** estarán destinados a la realización de acciones formativas conducentes a certificados profesionales y **23.023.222,05 €** a acciones formativas no conducentes a certificados profesionales.

Isla	N.º de acciones formativas	Total concedido para acciones formativas conducentes a certificados profesionales (€)	Total concedido para acciones formativas no conducentes a certificados profesionales (€)	Total concedido (€)
EL HIERRO	32	672.113,25	399.183,75	1.071.297,00
FUERTEVENTURA	82	1.927.909,50	1.124.661,75	3.052.571,25
GRAN CANARIA	691	16.405.053,75	9.693.380,25	26.098.434,00
LA GOMERA	24	797.949,00	300.358,50	1.098.307,50
LA PALMA	82	1.878.064,50	1.104.133,50	2.982.198,00
LANZAROTE	91	2.280.081,75	1.144.865,25	3.424.947,00
TENERIFE	678	16.096.962,75	9.256.639,05	25.353.601,80
Total	**1.680**	**40.058.134,50**	**23.023.222,05**	**63.081.356,55**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A
NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
Fecha: 17/12/2024 - 12:18:23
Fecha: 17/12/2024 - 11:57:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 8926 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 17/12/2024 12:44:38
Fecha: 17/12/2024 - 12:44:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000PI9PxM6w71k34Cw6WmfMUQ==
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2024 - 12:44:56

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0npK9ichD3hn54zgC9h-8bv2aZExp06Ro

Segundo: No admitir a trámite la solicitud de subvención presentada con datos de registro general N.º 1386397 / 2024 y fecha 17/07/2024 por la entidad con N.I.F. B35902741 y denominación ASESORAMIENTOS AGRONÓMICOS CANARIOS S.L.P., en el marco de esta convocatoria integrada en el expediente 51/1/2024-0703081941, en aplicación de lo dispuesto en el resuelvo tercero de la Resolución núm. 4388 / 2024 de fecha 10 de julio de 2024, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, por la que se pone fin al procedimiento sancionador en el orden social por infracción laboral en materia de empleo, discapacidad, incoado a dicha entidad Asesoramientos Agronómicos Canarios S.L.P., por el que se impone la exclusión del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de formación profesional para el empleo por un período de cinco años, con efectos desde la fecha de la resolución.

Tercero: Desestimar las solicitudes relacionadas en el **ANEXO II** de la presente Resolución de concesión definitiva, por no cumplir con lo establecido en el Resuelvo Decimotercero que consisten en no obtener las puntuaciones mínimas en la evaluación de cada una de las solicitudes de subvención para la realización de acciones formativas, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el Resuelvo Décimo cuarto de la Convocatoria, así como el resultado de selección según el proceso efectuado conforme a lo dispuesto en el Resuelvo Décimo tercero.

Cuarto: Aceptar de plano, en virtud de lo dispuesto en el Resuelvo Vigésimo de la Resolución de convocatoria, el desistimiento total o parcial, en su caso, de la solicitud de subvención de acciones formativas que le han correspondido en la asignación provisional de las Entidades que se relacionan en el **ANEXO V**. Dicho anexo contiene la relación de Entidades que han presentado desistimiento con su identificación fiscal, la fecha en que se han tenido entrada en el Registro Electrónico del SCE los escritos que han presentado las Entidades y Centros Colaboradores, su número de registro, así como los códigos de identificación de las acciones formativas con denominación de sus respectivas especialidades.

Como consecuencia, se ha procedido a asignar las acciones formativas que le siguen en el orden de prelación, respetando los criterios de selección, de conformidad con lo establecido en el Decimotercero de la convocatoria.

Quinto.- Publicar el **ANEXO III** que contiene la valoración efectuada a cada una de las solicitudes de subvención para la realización de acciones formativas en aplicación de los criterios establecidos en el resuelvo décimo cuarto de la convocatoria.

Sexto: Estimar y desestimar, total o parcialmente, las alegaciones formuladas a la Propuesta de Concesión Provisional, que se recogen en el **informe sobre las alegaciones** presentadas, así como en el **ANEXO IV** los motivos por los que se han

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A
NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
Fecha: 17/12/2024 - 12:18:23
Fecha: 17/12/2024 - 11:57:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 8926 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 17/12/2024 12:44:38
Fecha: 17/12/2024 - 12:44:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000PI9PxM6w71k34Cw6WmfMUQ==
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2024 - 12:44:56

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0npK9ichD3hn54zgC9h-8bv2aZExp06Ro

desestimado, ambos documentos incluidos en la Propuesta de Resolución de concesión definitiva.

Séptimo: Constituyen obligaciones del beneficiario/a las establecidas en la Resolución de 19 de junio de la Presidencia, ya citada; en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que regula el Sistema de Formación profesional para el Empleo en el ámbito laboral, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la referida Ley 30/2015; lo dispuesto en la Orden TMS 368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el RD 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, ya mencionada; en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación; las establecidas en el Decreto 122/2011, de 17 de mayo; en el Plan de Seguimiento y Control de la Calidad de las acciones formativas, así como las que en desarrollo de las mismas se establezcan en el Manual de Gestión que se apruebe por la Dirección del SCE.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Resuelvo Octavo de la convocatoria, entre las obligaciones de las Entidades y Centros Colaboradores beneficiarios de la subvención se encuentra la de iniciar al menos una de las acciones formativas subvencionadas **antes del 31 de diciembre de 2024**, entendiéndose por inicio de la actividad formativa el comienzo de la ejecución del primer curso de las acciones formativas subvencionadas o bien de cualquiera de las actuaciones que se dirijan a la puesta en marcha de las acciones formativas.

Octavo.- En lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en la Resolución núm. 3952 / 2024, de 19 de junio de 2024, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, mediante la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la Programación 2024 (extracto publicado en el BOC n.º 127, de 1 de julio de 2024).

Noveno: Notifíquese la presente Resolución a los interesados mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, que por turno corresponda, o potestativamente, recurso de Reposición ante la Presidencia del SCE, en el plazo de un mes, computado de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A
NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
Fecha: 17/12/2024 - 12:18:23
Fecha: 17/12/2024 - 11:57:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 8926 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 17/12/2024 12:44:38
Fecha: 17/12/2024 - 12:44:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000PI9PxM6w71k34Cw6WmfMUQ==
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2024 - 12:44:56

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0npK9ichD3hn54zgC9h-8bv2aZExp06Ro

124 de la Ley 39/2015. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que las entidades interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria,

LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN

Néstor Félix Pérez León

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 17/12/2024 - 12:18:23 Fecha: 17/12/2024 - 11:57:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8926 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 17/12/2024 12:44:38	Fecha: 17/12/2024 - 12:44:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000PI9PxM6w71k34Cw6WmfMUQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2024 - 12:44:56	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0npK9ichD3hn54zgC9h-8bv2aZExp06Ro

El presente documento ha sido descargado el 18/12/2024 - 12:02:56